



Categorías de monotributo

(vigentes desde 01/01/2023 a la fecha)



Categoría	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social	Total	
								Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	\$ 496,85	\$ 496,85	\$ 2.192,15	\$ 3.061,75	\$ 5.750,75	\$ 5.750,75
A exento (****)	\$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	-	-	\$ 2.192,15	\$ 3.061,75	\$ 5.253,90	\$ 5.253,90
B	\$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	\$ 957,27	\$ 957,27	\$ 2.411,36	\$ 3.061,75	\$ 6.430,38	\$ 6.430,38
B exento (****)	\$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	-	-	\$ 2.411,36	\$ 3.061,75	\$ 5.473,11	\$ 5.473,11
C	\$ 2.080.367,73	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 460.356,93	\$ 85.627,66	\$ 1.636,83	\$ 1.512,56	\$ 2.652,52	\$ 3.061,75	\$ 7.351,10	\$ 7.226,83
D	\$ 2.583.720,42	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 460.356,93	\$ 85.627,66	\$ 2.689,05	\$ 2.484,46	\$ 2.917,75	\$ 3.638,26	\$ 9.245,06	\$ 9.040,47
E	\$ 3.042.435,05	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 573.619,32	\$ 85.627,66	\$ 5.115,04	\$ 3.967,80	\$ 3.209,55	\$ 4.452,02	\$ 12.776,61	\$ 11.629,37
F	\$ 3.803.043,82	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 575.446,12	\$ 85.627,66	\$ 7.036,89	\$ 5.180,81	\$ 3.530,49	\$ 5.145,02	\$ 15.712,40	\$ 13.856,32
G	\$ 4.563.652,57	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 690.535,39	\$ 85.627,66	\$ 8.951,39	\$ 6.459,54	\$ 3.883,53	\$ 5.512,52	\$ 18.347,44	\$ 15.855,59
H	\$ 5.650.236,51	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	\$ 20.460,26	\$ 15.856,76	\$ 4.271,88	\$ 6.615,02	\$ 31.347,16	\$ 26.743,66
I	\$ 6.323.918,55	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	-	\$ 25.575,36	\$ 4.699,08	\$ 8.190,03	-	\$ 38.464,47
J	\$ 7.247.514,92	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	-	\$ 30.054,72	\$ 5.169,03	\$ 9.166,53	-	\$ 44.390,28
K	\$ 8.040.721,19	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	-	\$ 34.526,76	\$ 5.685,87	\$ 10.505,29	-	\$ 50.717,92

Referencias

(*) No ingresarán el impuesto integrado los trabajadores independientes promovidos o inscriptos en el Registro Nacional de Efectores. Tampoco lo harán quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas cuando sus ingresos brutos no superen la suma máxima establecida para la categoría A.

(**) Este parámetro no deberá considerarse en ciudades de menos de 40.000 habitantes (excepto algunas excepciones).

(***) Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- Quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales.
- Los menores de 18 años.
- Los contribuyentes que adhirieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles.
- Las sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.
- Quienes se jubilaron por leyes anteriores al 07/1994 (Nº 18.037 y Nº 18.038), es decir jubilados hasta el 06/1994.

Los jubilados (por leyes anteriores o ley actual) quedan exceptuados de ingresar aportes a la obra social.

(****) Estarán exentos del pago del impuesto integrado, los monotributistas de las categorías A y B, siempre que no obtengan ingresos por:

- Trabajo en relación de dependencia, cargos públicos, jubilaciones, pensiones o retiros.
- Dirección, administración o conducción de sociedades.
- Locación de bienes muebles o inmuebles.
- Prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de sociedades ([ver más](#))